

concejos & Personas de qualquier estado y re-
 geminencia y calidad. o dignidad que sean
 laudables personas contra esta ciudad. y acerca
 y venrazon de los tales Plejos & causas de qual-
 quier de ellos. Podais Parecer y parecer ante
 sumag. & los señores de su muy alto y real
 consejo. Presidente & oydores de su real
 consejo. & ganallencia. tanto traes quassese
 justia de quales. de qualquier Parte
 fueros & quis diçionee quassese. ansi eclesiasticas
 como seculares y Presentar quassese quassese mandas
 & saber quassese quier Pedimentos que queri mi-
 a taçionee Presentaçiones de testigos
 y prouençias y saber quassese quier juramentos
 de calumnia de aï souos do articulo de verdades de Biz
 y ver presentar jurar conocer los en contrario pre-
 sentados. y los tajar y contradir y lo poner
 tajar & objetos a biles y criminales. y de fecho.
 ansi endiços: como en personas. y negar quier de falsas
 quassese quier escrituras. en contrario Presentadas
 a bil y criminal mente. De usar quassese quier que sea
 y prouençias. & recetores de los Peca. alegar articulos
 y prouençias de las causas de la recusaçion. & poner articulos
 y Pudiçiones. a la parte contrarias. y pedir sean compelidos.
 aque quien de calumnia. y que vonden & al quel ban
 & las conforme a tales. & sola de navelle. y jurar
 de calumnia y responder negar & absoluer a las en contrario.
 contra este d. concejo. & auidas Puestas. & y preter
 & gan. quassese quier que sea. escriuados y recetores.
 & sumag. Prouision o prohibiciones para quassese quier cosas.
 a esta ciudad to cartas. y contra de Biz las en contrario.

